Por lo que dixeron se reconocio que la Resolucion de Mayor tiempo
pando la composicion del Cavallo a Madrigal se dem[illegible]
sitios de dar Cedulas. Acordo que para conferir esta materia tan
ardua se Tiene Gran Mesa el Martes de esta Tarde a las
tro a que Concurran los Sres. Correx.s. Y lo que dixeron los Gravantes =

Joseph Ruiz
Dr. Lopez Soto

Juigrces:

Dr. Pedro Fran.co Valdecon
Dr. Joseph Ruiz

En Lunes en Tarde 31 de Dz.e de 1718 =

En la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, el Rey nuestro Señor, y su Alcalde mas antiguo de los que por su Quarto estan nombrados para Oir, y Librar en ella, que lo es el Señor Don Pedro Fran.co Valdecon, y Roxas, Caballero del Orden de Calatrava, Alcalde del Crimen de la Chancilleria de Granada, Corregidor de esta Villa, y Corte, por ante mi Don Joseph Ruiz de Castro, Escrivano de Camara de su Magestad, de los que residen en el Consejo, Sala, y Tribunal de Millones, y Escrivano de Provincia, por el Rey nuestro Señor, en ella, y en los Reynos, y Señorios de su Magestad, Publico, y del Numero de la Villa, y Corte, y de los Presentes, y Testigos de Yuso escritos, se juntaron a Tratar, y Conferir, segun lo tienen de costumbre, los Señores Don Joseph Antonio de Ayala, y Roxas Caballero del Orden de Santiago, Corregidor, y Assistente de esta Villa, y Corte, Don Joseph Romo, Don Joseph Carrillo de Cerro, Don Pedro de Torres, Don Joseph Gomez de la Calle, Don Geronimo Barandoa, Don Pedro Fuller, Don Simeon de Molina, Don Alfonso Manrroa, Don Joseph de Torres, y Don Fran.co Rocamora Regidores =

Estando presente Don Pedro Palazios, y Don Lorenzo Soriano Jurados =

Dixeron que el Cavallo y otros Mozos de Relacion de Mayorazgo hacen Cavallo y Recorrer en esta Corte = y Siguiente dada y Pub.a Correx.s en Real Mañana de Hoy [illegible] Cavallo de Mayorazgo y Cavallo y en las proximo. Los Gravantes